

CONSOLIDACIÓN DEL GRADO PERSONAL. ¿TIENES DUDAS?

1. ¿Qué es el grado personal y qué garantías concede?

El grado personal es el **reconocimiento de un nivel administrativo** (del 1 al 30) que los funcionarios públicos adquieren y consolidan tras desempeñar funciones en un determinado nivel durante dos años continuados o tres consecutivos con interrupción.

Su función principal es servir como **garantía retributiva**: garantiza el derecho a percibir, al menos, el suplemento de destino correspondiente a este grado consolidado, independientemente de la posición que ocupe en el futuro. Además de ser un merito puntuable en concursos de provisión.

2. ¿En qué situaciones temporales (aparte de la titularidad definitiva) se puede adquirir o computar el tiempo para el grado personal?

Según el principio de igualdad y no discriminación, el tiempo trabajado como **Funcionario Público Interino** tiene exactamente el mismo valor que el que se otorga como personal de carrera para la adquisición del grado, siempre que los servicios se presten en el mismo cuerpo, escala o grupo profesional.

3. ¿Qué ocurre si ocupo un puesto de mayor nivel en comisión de Servicios o adscripción temporal?

Si trabajas temporalmente en un lugar distinto al tuyo, el tiempo que pasas allí se usa, en primer lugar, para asegurar y **consolidar el grado de tu puesto** de trabajo (del cual eres titular).

¿Qué pasa con el nivel del puesto temporal? Ese tiempo no se pierde. Permanece "guardado en una mochila". Si más adelante consigues ese mismo puesto de forma definitiva (**por concurso**), todo el tiempo que estuviste trabajando allí temporalmente **se sumará de golpe para consolidar el grado de ese nuevo puesto** con efectos retroactivos.

3. ¿Qué ocurre si ocupo un puesto de mayor nivel en mejora de empleo?

Cuando aceptas una mejora de empleo, pasas a trabajar en otro **grupo o escala diferente** (por ejemplo, subir de un A2 a un A1). En este caso, las reglas del juego cambian:

Para el futuro: Todo el tiempo que trabajes en ese puesto superior se guarda en tu "mochila" de ese nuevo grupo. **Si en el futuro apruebas la oposición** y permaneces en ese grupo superior como funcionario de carrera, **ese tiempo se tendrá en cuenta para consolidar tu nuevo grado**.

Sin embargo, **en ningún caso consolidas este grado** para futuros nombramientos en mejora laboral, **ni puedes cobrarlo si vuelves a tu puesto en el grupo inferior**.

5. ¿En qué casos la consolidación del grado personal supone un aumento económico efectivo del salario?

Solo cuando te trasladas a un **trabajo al que se le ha asignado un nivel** (complemento de destino) **inferior** a tu grado personal consolidado.

6. ¿El grado personal consolidado como personal interino otorga más puntos en la fase de concurso de las oposiciones internas o promociones internas de la UPV?

No. En las fases de concursos de los procesos selectivos para acceso (oposiciones) y en las pruebas internas de promoción de la UPV, los baremos vigentes no otorgan puntos para el grado personal consolidado. El grado personal es un mérito que se valora exclusivamente en los concursos.

7. Si todos los puestos de mi escala tienen el mismo nivel, ¿qué ventaja práctica ofrece consolidar el grado personal para un funcionario interino?

Ofrece dos ventajas fundamentales que se materializan al adquirir el estatus de **funcionario público de carrera**:

- **Cálculo y reconocimiento inmediato:** Cuando asumas el cargo como funcionario de carrera, serás reconocido automáticamente por tu grado consolidado durante el periodo interino.
- **Ventaja en la concesión de plazas:** Podrás reclamar este título como mérito de puntuación en los concursos de provisión en las que participes, evitando competir con "cero" puntos en esta sección.

8. ¿Qué ocurre con el grado personal consolidado si dejo de ser interino y me vuelven a elegir más adelante?

De acuerdo con la doctrina establecida por jurisprudencia (como **STS 513/2025**), el grado consolidado por el personal interino se incorpora a su expediente dentro de ese cuerpo, escala o agrupación. Por tanto, **no se pierde por el cese o interrupción de la relación de servicio**, permaneciendo plenamente activo para futuros nombramientos temporales en la misma área o para cuando se acceda a empleo permanente.

9. Si he consolidado un título como interino en otra Administración Pública, ¿seré reconocido cuando me nombren para la UPV?

No. De acuerdo con el artículo 103.2 del DECRETO 136/2026, el personal interino que acceda a una nueva Administración no conserva el grado consolidado en la Administración de origen, teniendo que iniciar su carrera en la nueva entidad receptora.